



EXPEDIENTE: CL/001/2017.
ACTOR: ELIZABETH ARREDONDO GOROCICA.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día treinta y uno del mes de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, en mi calidad de integrante de la Comisión Sustanciadora de la presente controversia laboral, conforme a lo que establecen los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente de la citada Comisión, que el día de ayer, se recibió el escrito signado por el ciudadano Gilberto Aarón Gómez López, en su calidad de representante autorizado de la actora en la controversia laboral de cuenta, a través del cual solicita se realice la notificación de los terceros interesados, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, a efecto de que todas las partes se encuentren debidamente emplazadas para la continuación del procedimiento, en virtud de que esta propia Comisión Sustanciadora mediante acuerdo de fecha siete de marzo del presente año, se reservó el derecho a dicho emplazamiento. Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, los suscritos integrantes de la Comisión Sustanciadora del presente asunto, Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Secretario General de Acuerdos, y la Jefa de la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 70 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 690 segundo párrafo, 719 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria. - - - - -

ACUERDAN

I: Téngase al ciudadano Gilberto Aarón Gómez López, por presentado con el escrito de referencia, mismo que se agrega a los autos del presente expediente. - - - - -

II: Con el fin de que esta Comisión Sustanciadora se encuentre en posibilidad de pronunciarse respecto a la solicitud de mérito, y toda vez que la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas se encuentra programada para celebrarse el día de hoy, miércoles 31 de mayo del presente año, se ordena el **diferimiento** de la **audiencia de desahogo de pruebas**, para lo cual esta Comisión notificará en tiempo y forma a las partes de la nueva fecha que al efecto sea señalada para la realización de la mencionada audiencia y la continuación del procedimiento respectivo. - - - - -

NOTIFÍQUESE Personalmente a la parte actora en el domicilio autorizado en el escrito de demanda y a la demandada en su domicilio señalado, en aplicación de los artículos 70 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y 742 fracción XII de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo proveyeron y firman los integrantes de la Comisión Sustanciadora, Magistrado Vicente Aguilar Rojas, la Jefa de la Unidad de Administración y el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - -